

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **BREINET YOHAN CIFUENTES PALACIOS** en contra de la sociedad **EMPRESA DE MAQUINARIA COLOMBIANA S.A.S.**, en memorial que antecede visible a folio 33 del expediente físico, la parte demandante solicita se autorice el emplazamiento de la parte demandada, a lo cual no se accederá, toda vez que, en el aviso no se realizó la advertencia que prevé el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

No obstante, se advierte que la matrícula mercantil de la demandada aún se encuentra activa, por lo que, se ordenará al Despacho que intenté notificarla en la dirección electrónica establecida para notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal, esta es, didi0062@hotmail.com, de conformidad con el inciso 3 y el párrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral.

NOTIFÍQUESE

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **017**, fijado el **17** de **febrero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria.

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704971d634b5fe9c25e2cc340b5f7587d684c962fa8f5dbc8bce9363049050f4**

Documento generado en 16/02/2023 05:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>